



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Ejecutiva Regional**

**N° 197 - 2017-GRA/GR.**

Ayacucho, 27 de marzo del 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 330-2017-GRA/GG-OREI de fecha 14 de marzo del 2017, Informe N° 165-2017-GRA/GG-OREI-TFFV de fecha 23 de marzo del 2017 y Decreto N° 1089-17-GRA/PRES-GG-GRPPAT de fecha 15 de marzo del 2016, relacionado a la asignación presupuestal de saldos no utilizados del Primer Momento del Fondo de Incentivos al Gobierno Regional de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros.

Que, en cumplimiento a la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2017, y en el marco de la precitada Ley, con Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GRA/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

Que, mediante el artículo 17 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, el cual se proroga hasta el 31 de diciembre del 2017, según lo dispuesto en la Centésima Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, y el Convenio de Adhesión al Esquema de Incentivos del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial de fecha 04 de abril de 2014, se dispone que los recursos provenientes de la operación de endeudamiento externo destinada al financiamiento del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial y que corresponden al Fondo de Incentivos, serán otorgados mediante asignaciones financieras a favor de los Gobiernos Regionales beneficiarios de acuerdo a la comunicación que para tal efecto realice la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS) en Coordinación con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP).

Que, mediante Convenio de Adhesión al Esquema de Incentivos del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial de fecha 04 de abril de 2014, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Departamento de Ayacucho, lo suscriben para el cumplimiento en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas del presente Convenio.



Que, a través del Oficio N° 2263-2016-EF/63.01 de fecha 28 de abril de 2016, la Dirección General de Inversión Pública, comunica al Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho la No Objeción y Ampliación de asignación de recursos del Primer Momento del Fondo de Incentivos por el monto de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 272,283.00), incorporado en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2016, en la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento del estudio de Pre Inversión del Proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL SECTOR RURAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Que, en atención al Oficio N° 330-2017-GRA/GG-OREI, Informe N° 165-2017-GRA/GG-OREI-TFFV y Decreto N° 1089-17-GRA/PRES-GG-GRPPAT, se incorpora en el presupuesto institucional el saldo no utilizado al 31 de diciembre de 2016 por el importe de S/. 81,685.00 del Proyecto referido, de la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central, provenientes de recursos del fondo de incentivos con crédito externo del Banco Interamericano de Desarrollo.

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 81,685.00), proveniente de saldos no utilizados del ejercicio presupuestal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**(En Soles)**

1.8.	ENDEUDAMIENTO	81,685.00
1.8.1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	81,685.00
1.8.1.1	CREDITOS EXTERNOS	81,685.00
1.8.1.1.2	PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES	81,685.00
1.8.1.1.2.1	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID	81,685.00
		=====
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. 81,685.00</b>
		=====

**EGRESOS:**

**(En Soles)**

**SECCIÓN SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.



UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL.

CATEG. PRESUPUESTAL : 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PROYECTO : 2.001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

ACCION DE INVERSION : 6000046 ESTUDIOS DE PERFILES

FUENTE DE FINANCIAM. : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

6. Gastos de Capital	S/.	81,685.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		81,685.00
		=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/.</b>	<b>81,685.00</b>
		=====
		=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/.</b>	<b>81,685.00</b>
		=====



**ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)